CONTRATO Nº 983-2023

"CONSTRUCCIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL EN CUARTA ETAPA Y OBRAS DE MEJORAMIENTO, MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS".

FECHA:	**24 DE NOVIEMBRE DE 2023**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE VILLAMARIA**
CONTRATISTA:	**CONSTRUEQUIPOS CALDAS NIT N° 901.000.909-8**
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL EN CUARTA ETAPA Y OBRAS DE MEJORAMIENTO, MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS.**
VALOR:	**NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($99.994.348) M/CTE**

Entre los suscritos a saber: **YURIDIA MONTES TAMAYO,** mayor de edad y de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía número 34.002.582 quien en calidad de Directora Local de Salud, cargo para el que fue delegada mediante acta de posesión N° 034 del 13 de enero de 2020 de 2022, facultado para contratar de conformidad con la delegación que le fue hecha por el señor Alcalde a través Decreto 004 del 06 de enero de 2023, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante**: EL MUNICIPIO** por una parte; y por la otra, **CONSTRUEQUIPOS CALDAS**, identificado con NIT N° 901.000.909-8; en cabeza de su representante legal **JORGE HUMBERTO CARMONA GUARIN**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 75.032.599 quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** previo a las siguientes:

I. CONSIDERACIONES:

Que en el MUNICIPIO DE VILLAMARIA - CALDAS, se hace necesario realizar la **"CONSTRUCCIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL EN CUARTA ETAPA Y OBRAS DE MEJORAMIENTO, MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS".**

Que según estudios previos suscritos el 26 de octubre de 2023 se requiere la **"CONSTRUCCIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL EN CUARTA ETAPA Y OBRAS DE MEJORAMIENTO, MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS".**

Que existe Presupuesto Oficial establecido para la ejecución del Contrato resultante del presente Proceso de Selección Objetiva mediante el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MC-018-2023, estimado en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE,** los cuales se destinaran para sufragar los gastos en que se incurra con ocasión del objeto contractual, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 823 Rubro 16-2.3.2.02.02.005

Que acogiendo lo dispuesto en el régimen de Contratación Estatal, se publicó los Pre pliegos en la página Web www.colombiacompra.gov.co, iniciándose de esta manera el proceso de PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MC-018-2023, cumpliendo los Principios de Selección Objetiva para la Contratación Administrativa.

Que dentro del trámite precontractual y mediante designación por parte de la Alcalde Municipal según el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, se nombró como Comité Evaluador a JAIME EDUARDO GUARÍN JURADO, Asesor Jurídico en Contratación y JUAN CARLOS MARIN GAVIRIA, Asesor Jurídico en Contratación.

"CONSTRUCCIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL EN CUARTA ETAPA Y OBRAS DE MEJORAMIENTO, MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS".

El día 21 de noviembre de 2023, se radico una (1) propuesta dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones.

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
construequipos 018	CONSTRUEQUIPOS CALDAS	Oferta en evaluación	21/11/2023 11:47 AM	99 994 348 COP

Que, reunido el Comité Evaluador, los integrantes del mismo, procedieron a revisar y evaluar las propuestas presentadas por los proponentes y mediante evaluación final del pasado 21 de noviembre de 2023, fue seleccionada la oferta presentada por el oferente CONSTRUEQUIPOS CALDAS, toda vez que cumple con todos los presupuestos del pliego de condiciones y ajustando su oferta económica a los establecido presupuestalmente por el Municipio. No fueron presentadas observaciones al informe de evaluación, quedando así en firme el mismo.

Que por medio de la Resolución de Adjudicación N° 1370 del 24 de noviembre de 2023, se adjudicó el presente Contrato al oferente CONSTRUEQUIPOS CALDAS, identificado con NIT N° 901.000.909-8.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL EN CUARTA ETAPA Y OBRAS DE MEJORAMIENTO, MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS".

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Seran las presentadas en el Pliego de Condiciones Defintivos, el Anexo Tecnico y la Propuesta presentada por el oferente. Ambos documentos forman parte integra del presente contrato.

ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT.
1	**OBRAS PRELIMINARES**		
1,01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE INTERVENCIÓN,INCLUYE PLANO RECORD, HILADEROS Y ELEMENTOS DE LOCALIZACIÓN.	M2	94,26
1,02	DESCAPOTE MANUAL e=0.20 m.	M2	76,60
1,03	DEMOLICION PLACA DE CONTRAPISO HASTA E=0.30 M (INCLUYE RETIRO)	M2	33,17
1,04	DEMOLICION MUROS EN LADRILLO	M2	12,41
2	**EXCAVACIONES Y LLENOS**		
2,01	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M. VIGAS DE FUNDACION, ZAPATAS, LOSA DE CONTRAPISO, REDES SANITARIAS. INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	M3	17,13

2,02	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M. VIGAS DE FUNDACION, ZAPATAS, LOSA DE CONTRAPISO, REDES SANITARIAS. INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	M3	17,13
2,03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE OBRA	M3	3,09
3	**RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE**		
3,01	EVACUACION ESCOMBROS Y SOBRANTES EN VEHICULO AUTOMOTOR	M3	76,96
4	**AFIRMADOS**		
4,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS	M3	14,56
5	**CIMENTACIONES**		
5,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGA CIMENTACION CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	M3	2,49
5,02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ZAPATA CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	M3	0,75
5,03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SOLADO DE LIMPIEZA 2.000 PSI	M3	0,54
6	**ESTRUCTURAS DE CONCRETO**		
6,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION COLUMNAS CONCRETO 3000 PSI	M3	0,32
6,02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGA AEREA CONCRETO 3000 PSI	M3	0,93
6,03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3000 PSI E=0.10 m	M2	88,29
6,04	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CINTAS DE AMARRE EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0,15*0,2 (INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	ML	18,60
6,05	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANCLAJE EPOXICO 5/8" L=15 CM (INCLUYE PERFORACIÓN Y ADHESIVO EPÓXICO)	UND	22,00
6,06	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PEDESTALES EN CONCRETO 3000 PSI	M3	0,11
6,07	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION COLUMNAS DE AMARRE CONCRETO 3000 PSI	M3	0,30

7	**ACERO ESTRUCTURAL**		
7,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY = 60.000 PSI = 420 MPA PARA COLUMNAS (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	67,40
7,02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY = 60.000 PSI = 420 MPA PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	235,82
7,03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY = 60.000 PSI = 420 MPA PARA VIGAS ÁEREAS (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	129,37
7,04	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY = 60.000 PSI = 420 MPA PARA ZAPATAS (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	12,00
7,05	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA M-159 Q-4 F 5.5mm c/.15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro, colocación y traslapo).	M2	88,29
7,06	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA (INCLUYE SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE).	KG	719,03
8	**MAMPOSTERIA**		
8,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MURO EN BLOQUE Nº5 Arcilla 33*23*11.5 cm.	M2	15,55
9	**CUBIERTA**		
9,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA Perfil Lámina Delgada PHR ASTM A500 Grado 50. Calibre según diseño (Incluye vigas, cerchas, correas, anticorrosivo y esmalte)Según diseño PHR 220x80x2.00 mm.	kg	156,07
9,02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO PERFIL 7 #6	M2	92,00
9,03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CLARABOYA FIBROCEMENTO CON VENTILACION # 6 P7 - incluye vidrio 3mm	ML	7,36
10	**MANEJO AGUAS**		
10,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BAJANTE AGUAS NEGRAS PVC 3" (INCLUYE CODO, UNION Y ACCESORIOS DE FIJACION)	ML	5,50
10,02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TRAGANTE DE AGUAS LLUVIAS 5" X 3"	UND	3,00

10,03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL .20 D/ 0.60 M. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN CON WASH PRIMER + ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SILICONA)	ML	13,66
10,04	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN SIFÓN PVC-S 2"	UND	4,00
10,05	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 2" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)	ML	12,00
10,06	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 3" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)	ML	6,00
11	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
11,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE PT EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG, . INCLUYE TUBERÍA Y CABLE, CAJA Y APARATO.	UND	5,00
11,02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA ILUMINACION 40W EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" , ALAMBRE No 12 AWG. INCLUYE TUBERÍA Y CABLE, CAJA Y APARATO.	UND	5,00
11,03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG. INCLUYE TUBERÍA Y CABLE, CAJA Y APARATO.	UND	1,00
11,04	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR DOBLE EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG. INCLUYE TUBERÍA Y CABLE, CAJA Y APARATO.	UND	2,00
11,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE 4 CIRCUITOS 1F3H. BARRAJE PARA 75A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA CALIDAD LEGRAND, SIEMENS, SQARED O SUPERIOR DE MARCA RECONOCIDA Y HOMOLOGADA POR EL CIDET	UND	1,00
11,06	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SISTEMA DE PUESTA A TIERRA GENERAL CON UNA VARILLA DE COBRE 5/8X2,4M, CABLE No.2AWG (SPAT-1V).	GB	1,00
12	**ACABADOS**		
12,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERAMICA PISO ANTIQUE TIPO ALFA O SIMILAR. COLOR BEIGE O BLANCO (INCLUYE BOQUILLA.). INCLUYE MORTERO DE PEGA Y/O NIVELACIÓN.	M2	88,29

12,02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUERTA METALICA LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18 TIPO PANEL CON MARCO SENCILLO (INCLUYE ANTICORROSIVO + PINTURA ELECTROSTATICA + MARCO LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18 CARGADOS EN CONCRETO). INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE.	UND	1,00
12,03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CARTERA VENTANAS Y PUERTAS EN MORTERO 1:3 ANCHO 15-20 CMS.	ML	10,00
12,04	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VENTANA CORREDIZA FIJA EN ALUMINIO ANODIZADO VIDRIO 4 MM (INCLUYE MARCO EN PERFILERIA PB 3831 O SIMILAR Y VIDRIO CRISTAL DE 4 MM.). INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SILICONA QUE SEA REQUERIDA PARA GARANTIZAR UNA PERFECTA INSTALACIÓN. SEGUN DETALLE.	M2	3,00
12,05	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUERTA EN MALLA ESLABONADA CAL. 10 2" X 2" + PLATINA 2"+3/16" + ANTICORROSIVO + PINTURA, TUBO AGUAS NEGRAS PARA CERRAMIENTO 3", ALAMBRE DE PUA 3 HILOS, FALLEBA, PORTACANDADO, INCLUYE (BISAGRA EN TUBO Y DADOS EN CONCRETO)	UND	2,00
13	**ESTUCO Y VINILO**		
13,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2	M2	86,39
14	**OTROS**		
14,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN POSTE DE CONCRETO Y MALLA ESLABONADA, INCLUYE MACHONES EN CONCRETO DE 3.000 PSI Y CONCERTINA . ALTURA = 2.5M	ML	30,00
14,02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TRINCHOS EN GUADUA	M2	15,00
14,03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARRERAS VIVAS CON LIMONCILLO Y/O CITRONELA O SIMILAR	ML	15,00

14,04	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN TUBERÍA GALVANIZADA PARA CERRAMIENTO, MURO A LA VISTA H= 0.6M, MALLA ESLABONADA H=1.5M, INCLUYE MACHONES EN CONCRETO DE 3.000 PSI, ZARPAS EN CONCRETO REFORZADO.	ML	5,20

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1,01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE INTERVENCIÓN,INCLUYE PLANO RECORD, HILADEROS Y ELEMENTOS DE LOCALIZACIÓN.	M2	94,26

CANTIDAD					
DESCRIPCIÓN	ÁREA	LONGITUD	ANCHO	ALTO	TOTAL
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO LOTE DE CASETA	94,26				94,26
TOTAL					94,26

GRÁFICOS DONDE SE RELACIONA DE DONDE SALE LA CANTIDAD

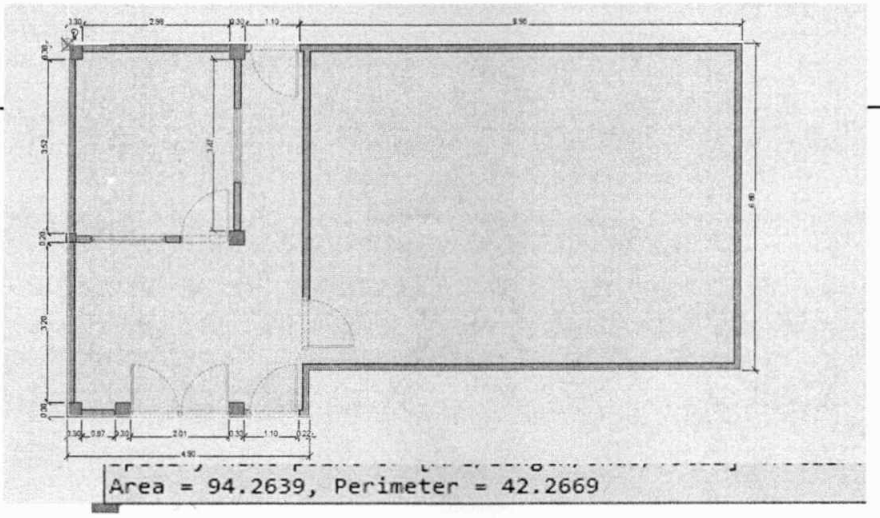


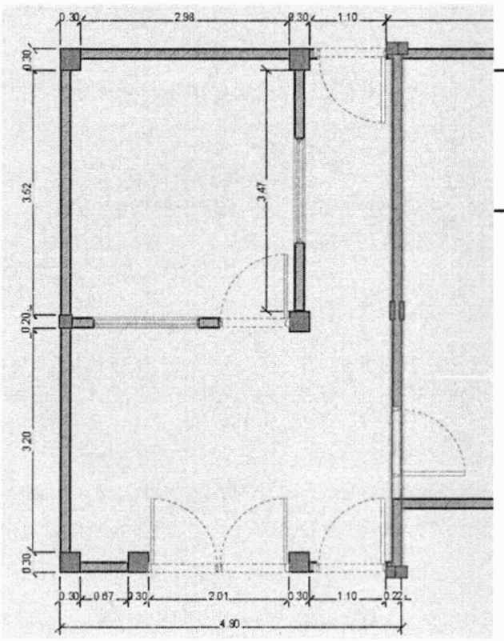
Imagen tomada de plano arquitectónico

"CONSTRUCCIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL EN CUARTA ETAPA Y OBRAS DE MEJORAMIENTO, MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS".

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1,04	DEMOLICION MUROS EN LADRILLO	M2	12,41

CANTIDAD					
DESCRIPCIÓN	ÁREA	LONGITUD	ANCHO	ALTO	TOTAL
MURO 1		3,76		2,3	8,648
MURO 2		3,76		1	3,76
TOTAL					**12,41**

GRÁFICOS DONDE SE RELACIONA DE DONDE SALE LA CANTIDAD



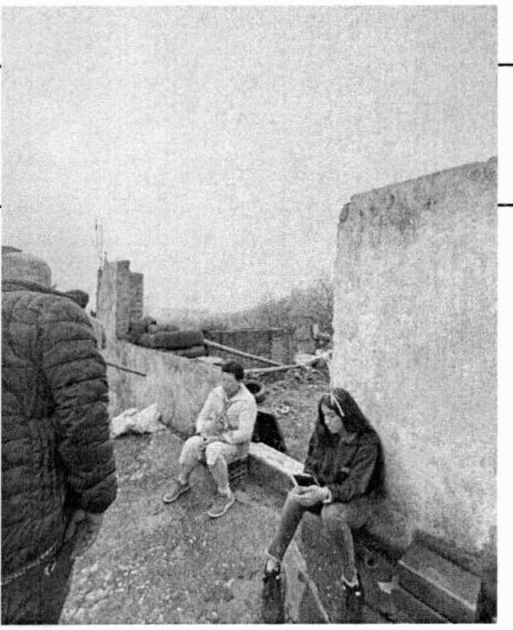


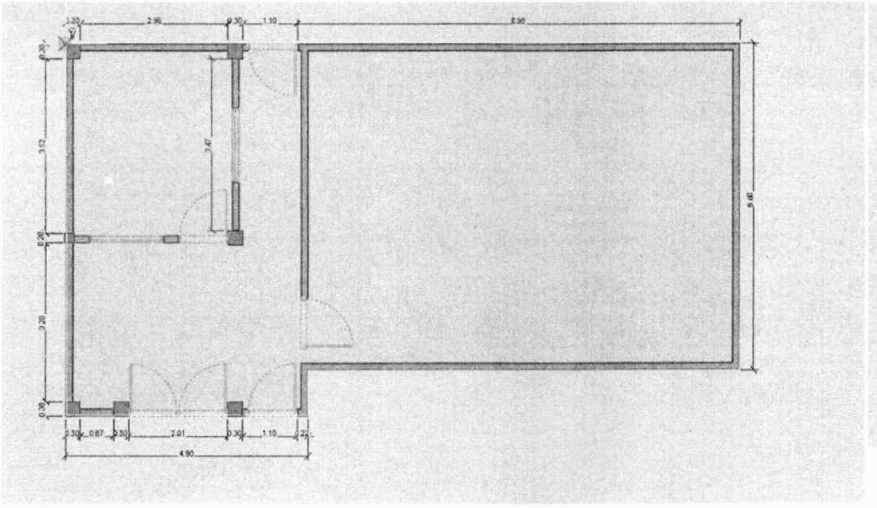
Imagen tomada de plano arquitectónico

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
2,01	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M. VIGAS DE FUNDACION, ZAPATAS, LOSA DE CONTRAPISO, REDES SANITARIAS. INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	M3	17,13

"CONSTRUCCIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL EN CUARTA ETAPA Y OBRAS DE MEJORAMIENTO, MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS".

CANTIDAD					
DESCRIPCIÓN	**LONGITUD**	**ANCHO**	**ALTO**	**CANTIDAD**	**TOTAL**
ZAPATAS Z-1	1	1	0,3	1	0,30
LOSA	94,26		0,25	1	23,57
VIGA DE CIMENTACION 1	7,52	0,45	0,3	1	1,02
VIGA DE CIMENTACION 2	3	0,45	0,3	1	0,41
TRINCHOS	15	1	0,5	1	7,50
VIGA DE CIMENTACION DE MALLA	7,52	0,45	0,3	1	1,02
ZAPATAS TRAMO 2	0,5	0,5	0,3	6	0,45
TOTAL					**17,13**

GRÁFICOS DONDE SE RELACIONA DE DONDE SALE LA CANTIDAD

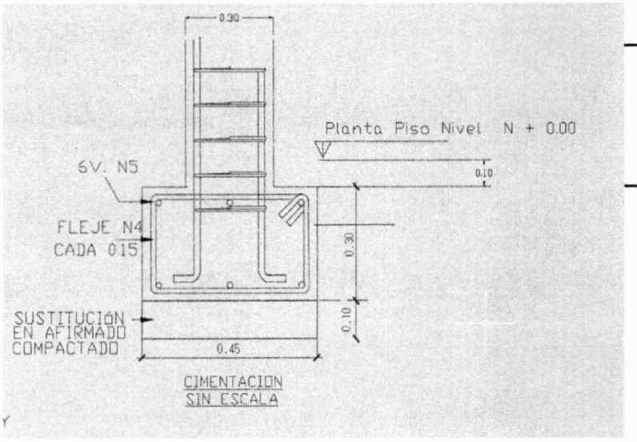


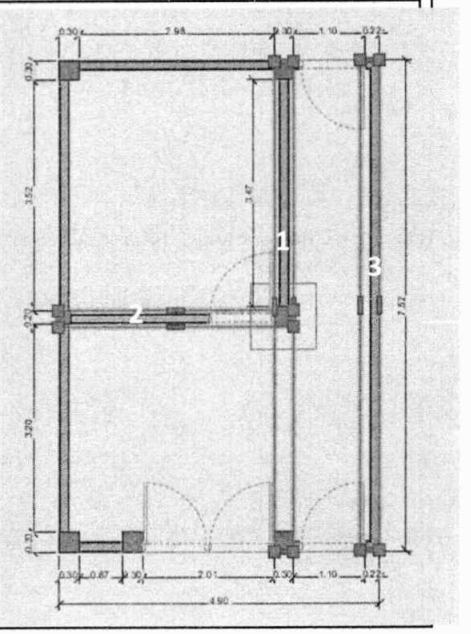
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
5,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGA CIMENTACION CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	M3	2,49

"CONSTRUCCIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL EN CUARTA ETAPA Y OBRAS DE MEJORAMIENTO, MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS".

CANTIDAD					
DESCRIPCIÓN	LONGITUD	b	h	CANTIDAD	TOTAL
VF-1	7,52	0,45	0,3	1	1,02
VF-2	3,4	0,45	0,3	1	0,46
VF-3	7,52	0,45	0,3	1	1,02
TOTAL					2,49

GRÁFICOS DONDE SE RELACIONA DE DONDE SALE LA CANTIDAD



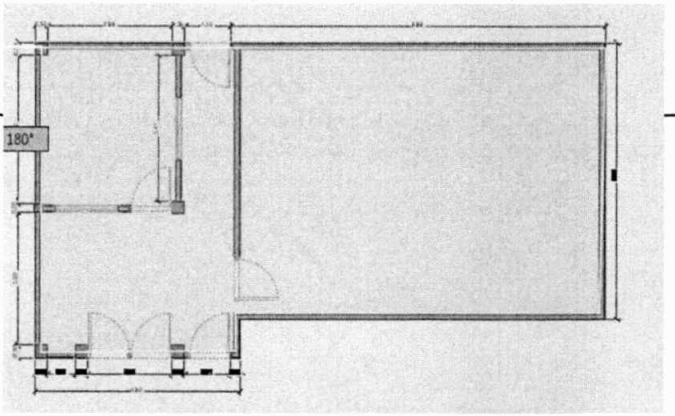


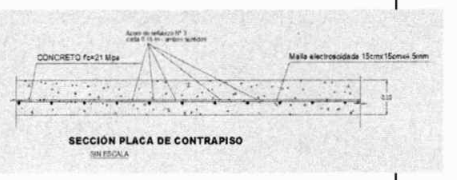
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
6,03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3000 PSI E=0.10 m	M2	88,29

CANTIDAD					
DESCRIPCIÓN	LARGO	ANCHO	ESPESOR	ÁREA	TOTAL
Placa contrapiso N ± 0.00				88,29	88,29
TOTAL					88,29

"CONSTRUCCIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL EN CUARTA ETAPA Y OBRAS DE MEJORAMIENTO, MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS".

GRÁFICOS DONDE SE RELACIONA DE DONDE SALE LA CANTIDAD



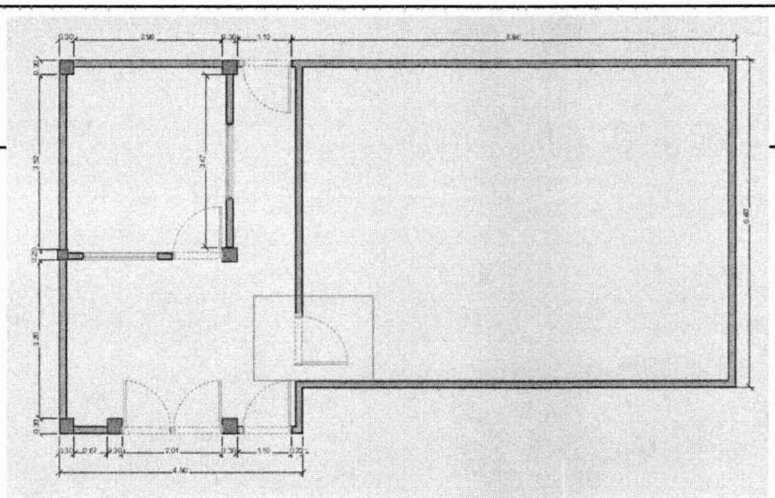


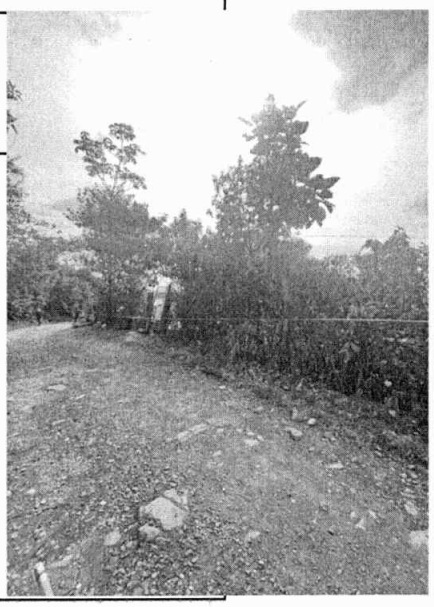
Imágenes tomadas de plano estructural

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
12,05	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUERTA EN MALLA ESLABONADA CAL. 10 2" X 2" + PLATINA 2"+3/16" + ANTICORROSIVO + PINTURA, TUBO AGUAS NEGRAS PARA CERRAMIENTO 3", ALAMBRE DE PUA 3 HILOS, FALLEBA, PORTACANDADO, INCLUYE (BISAGRA EN TUBO Y DADOS EN CONCRETO)	UND	2,00

CANTIDAD					
DESCRIPCIÓN	ANCHO	ALTO	LARGO	CANTIDAD	TOTAL
PUERTA EN MALLA ESLABONADA				2	2
TOTAL					2

GRÁFICOS DONDE SE RELACIONA DE DONDE SALE LA CANTIDAD

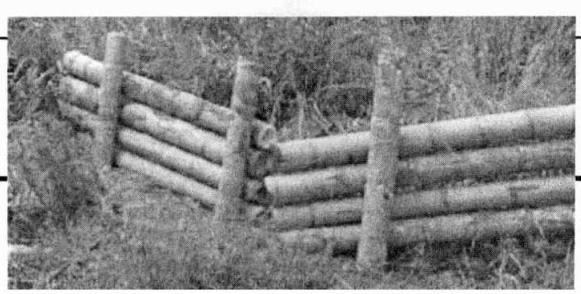




ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
14,02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TRINCHOS EN GUADUA	M2	15,00

CANTIDAD					
DESCRIPCIÓN	LARGO	ANCHO		ALTO	TOTAL
TRINCHOS DE GUADUA	15	1,00			15,00
TOTAL					15,00

GRÁFICOS DONDE SE RELACIONA DE DONDE SALE LA CANTIDAD



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
14,03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARRERAS VIVAS CON LIMONCILLO Y/O CITRONELA O SIMILAR	ML	15,00

CANTIDAD					
DESCRIPCIÓN	LARGO	ANCHO		ALTO	TOTAL
LIMONCILLO	15	1,00			15,00
TOTAL					15,00

GRÁFICOS DONDE SE RELACIONA DE DONDE SALE LA CANTIDAD



Imagen tomada como referencia de internet

"CONSTRUCCIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL EN CUARTA ETAPA Y OBRAS DE MEJORAMIENTO, MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS".

Nota 1. El proveedor debe contar con mínimo un establecimiento de comercio, local y/o sucursal en los Municipios de Villamaría o Manizales-Caldas, con el fin de que la obra sea ejecutada, según la urgencia de la necesidad. Por lo que debe presentar certificación donde informe la dirección de ubicación y horario de atención el cual debe ser por los siete días de la semana, ya que por las necesidades del servicio y funcionamiento de la administración se requiere.

Nota 2: El Contratista deberá tener en cuenta gastos generales:

- Seguridad industrial del trabajador
- Plan de salud ocupacional y seguridad industrial
- Sistema de gestión ambiental
- Sistema de gestión de calidad
- Costos financieros

CLAUSULA SEGUNDA: METODO DE CONTRATACIÓN: El Municipio requiere contratar por Selección Abreviada de Menor Cuantía, en aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista, en cumplimiento del objeto contractual, deberá realizar las siguientes:

3.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Serán las obligaciones durante la ejecución del contrato:

1. Cumplir de buena fe el objeto contratado
2. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, y de estar obligado a aportes al Fondo Nacional de Formación profesional de la industria de la construcción-FIC, aportes parafiscales y demás impuestos cuando legalmente le corresponda, durante el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
4. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
5. Seguir las normas de seguridad con el personal a su servicio de conformidad con las recomendaciones de la supervisión.
6. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor.
7. Elaborar y presentar informe correspondiente a las actividades ejecutadas, registro fotográfico y esquemas de ubicación.
8. Garantizar la calidad de las obras contratadas y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. Numeral 4 de la ley 80 de 1993.
9. Avisar al MUNICIPIO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.
10. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en el contrato y de acuerdo con su propuesta e invitación pública, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
11. Reemplazar los materiales o las obras de adecuación que resulten defectuosos o de mala calidad. EL CONTRATISTA deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los materiales y las obras de adecuación defectuosas o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Si el CONTRATISTA no restituye los materiales o las obras de adecuación defectuosas dentro del término señalado por el MUNICIPIO.
12. Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

"CONSTRUCCIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL EN CUARTA ETAPA Y OBRAS DE MEJORAMIENTO, MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS".

13. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que EL MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
14. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del MUNICIPIO no exoneran al municipio al contratista de la responsabilidad de ejecutar unas obras de adecuación de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del MUNICIPIO estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
15. Los materiales suministrados para la ejecución de las obras de adecuación deben ser nuevos, libres de imperfecciones, deben cumplir con las normas técnicas de calidad del producto, de acuerdo a las especificaciones técnicas dadas por la entidad.
16. El contratista no será responsable de la protección y conservación de las obras hasta la fecha en que, conjuntamente con EL MUNICIPIO y con la supervisión, se suscriba el Acta de Recibo Final de las obras de adecuación, por lo cual será el único responsable de reparar y/ o reponer a todo costo hasta el recibo a satisfacción por parte de la supervisión, los daños y/ o pérdidas que llegaren a suceder con anterioridad a dicha fecha, todo ello sin desmedro del alcance y coberturas incluidas en la garantía.
17. Retirar todos los sobrantes de productos aplicados y desechos de la zona de las obras, una vez ejecutada la misma
18. Las demás contempladas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS

- Cancelar al contratista en la forma y términos que se establezcan en el contrato.
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
- Realizar la supervisión del contrato

CLAUSULA QUINTA: El valor del Presente contrato será la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($99.994.348) M/CTE,** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio; los cuales serán a cargo del contratista.

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Villamaría Caldas, pagará al contratista, de la siguiente manera:

Un Anticipo equivalente al cuarenta (40%) del valor del contrato. Previa constitución de las garantías requeridas por el Municipio.

Cuotas parciales hasta completar el 100% del valor del contrato, los cuales se cancelarán a la previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. Este último en caso de que apliqué.

CLAUSULA SEXTA: DURACION: El término de duración del contrato será hasta el 29 de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA SEPTIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presente Contrato cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

"CONSTRUCCIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL EN CUARTA ETAPA Y OBRAS DE MEJORAMIENTO, MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS".

Número:	823
Valor:	$100.000.000
Rubro:	2.3.2.02.02.005
Vigencia:	2023
Firmado por:	PAULA ANDREA GIRALDO PATIÑO

CLAUSULA OCTAVA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta en el presente Contrato que la INTERPRETACION, LA MODIFICACION Y LA TERMINACION UNILATERAL se harán de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, lo mismo que la declaratoria de la CADUCIDAD, que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el Municipio en Acto Administrativo debidamente motivado.

CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS: El contratista deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO, garantías, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.2.19), las cuales se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS
Calidad del servicio			X	SI	10% VALOR DE LA OFERTA SELECCIONADA	POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS
Buen Manejo del Anticipo	X			SI	100% DEL ANTICIPO	POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS

CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento culpable parcial y/o definitivo por parte del contratista, éste pagará al Municipio de Villamaria - Caldas una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor pagado al Contratista.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - MULTAS: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalentes cada una al uno por ciento (1%) del valor total del contrato que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sus adicciones y reajustes.

PARÁGRAFO: Las multas se impondrán mediante resolución motivada de EL MUNICIPIO, y EL CONTRATISTA deberá cancelarla en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la ejecutoria de dicha providencia. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza al MUNICIPIO para tomar directamente del saldo que se le adeude el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o por Jurisdicción Contencioso Administrativa.

"CONSTRUCCIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL EN CUARTA ETAPA Y OBRAS DE MEJORAMIENTO, MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS".

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista manifiesta mantener libre al Municipio de Villamaría, de cualquier reclamación proveniente de terceros donde tenga como causa alguna la actuación del contratista.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO: El presente Contrato de se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes vigentes y las contenidas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAPACIDAD PARA CONTRATAR: El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Ley y que en caso de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el Contrato previa autorización escrita del Municipio y si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. El contratista responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o Prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CONTROL DE LA GESTION CONTRACTUAL: Se realizará en los términos señalados en el Estatuto general de la Contratación de la Administración Pública.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente Contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de las partes, pero para su ejecución requerirá: Certificado de Registro Presupuestal, Aprobación de la Garantía por parte de oficina Jurídica del Municipio.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Se tiene como domicilio contractual la Municipio de Villamaría - Caldas.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN: El Municipio de Villamaría -Caldas ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del servicio prestado a través de un Profesional Universitario Adscrito a la Secretaria de Planeación del Municipio o quien haga sus veces. El supervisor debe ejercer un control integral, sobre el presente contrato, en los términos de los artículos 84 y s.s. de la Ley 1474 de 2011.

Para constancia se firma por los intervinientes en Villamaría-Caldas a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

YURIDIA MONTES TAMAYO
DIRECTORA LOCAL DE SALUD

JORGE HUMBERTO CARMONA GUARIN
CONSTRUEQUIPOS CALDAS

Reviso: Jaime Eduardo Marín Jurado - Asesor Jurídico

Proyecto y Reviso: Juan Carlos Marín Gaviria - Asesor Jurídico